

**RESOLUCIÓN No. 026
(06 de marzo de 2023)**

“Por medio de la cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la política de riesgo de corrupción para la Vigencia 2023”

El gerente del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto le asiste la obligación legal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que el decreto 1081 de 2015, estableció que para efectos de elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se extendía hasta el 31 de enero de cada año.

Que es un compromiso del Gerente, velar porque la función administrativa se encuentre al servicio de los intereses generales y se desarrolle de acuerdo a los principios constitucionales de imparcialidad, eficiencia y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, en las leyes que sobre la materia la reglamentan y desarrollan.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 establece como uno de los objetivos del sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Artículo 4 del Decreto 1537 de 2.001 define la Administración de Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de Administración de Riesgo.

Que según el Manual Técnico del MECI, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece como producto mínimo la definición por parte de la Alta Dirección de políticas para el manejo de los riesgos.





Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con enfoque de participación ciudadana y la política de corrupción para la Vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Vigencia 2023, y la política de corrupción para el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo, el cual forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA. La Gestión de Riesgos de Corrupción en el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo, tendrá un carácter prioritario y estratégico, la identificación, análisis y valoración de estos riesgos estará enmarcada en el cumplimiento de los propósitos de cada proceso. Adoptar como Política de Administración de Riesgos de corrupción para el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo la siguiente: *"La política, buscará garantizar la eficacia de las acciones formuladas frente a los riesgos identificados y valorados anualmente en los mapas de riesgos de corrupción institucional, de tal manera que esta se convierta en. Una herramienta efectiva que permita hacer un seguimiento y monitoreo a los controles y a las acciones establecidas para la gestión de los riesgos de corrupción."*

El Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, su equipo de trabajo y todos los servidores públicos de los diferentes niveles que la integran, se comprometen a gestionar, administrar y ejercer un control efectivo para eliminar todos los posibles riesgos de corrupción que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos y el normal desarrollo de los procesos institucionales".

Las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para reducir y eliminar el riesgo:

- Reducir el riesgo: Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la entidad, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.



- Eliminar el riesgo: Medidas encaminadas generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

ARTÍCULO TERCERO: MAPA DE RIESGOS. Es la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo.

ARTICULO CUARTO: MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS. De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la Entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTICULO QUINTO: DIVULGACIÓN. El Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Política de administración de riesgo y el Mapa de riesgo se divulgarán a través de los medios de comunicación establecidos en la Entidad, como son publicación página web y correos electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Control Interno del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERCULTURA Putumayo, publicará cada (4) meses en el sitio web del Instituto, un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan, so pena de incurrir en falta grave, de conformidad con los lineamientos adoptados por el decreto 124 del (26) de enero de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado Mocoa, Departamento del Putumayo a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.


EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó: PT.	Amanda Mendoza	Contratista Oficina de Control Interno	
Revisó P. J.	Juliana Chapuez Quiñones	Abogada Contratista de Apoyo	JULIANA CHAPUEZ

